

(Aprueba Convenio que indica).
SANTA CRUZ, 12 de enero del año 2024.

VISTOS :

Memorándum N° 11 enviado por el Director Secretaría Comunal de Planificación (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, mediante la Ley N° 20.444, de 2010, se crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe. Dicho fondo, conforme al artículo 1° de la citada ley, está destinado a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, patrimonio histórico arquitectónico de zonas patrimoniales y zonas típicas, obras y equipamiento, ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones u otras catástrofes que puedan ocurrir en territorio nacional.

2.- Que la Resolución Exenta N°400/2023 de fecha 14 de noviembre del año 2023, aprueba Convenio de Ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N.º 238

1.- **Apruébese**, Convenio de Ejecución suscrito entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y Municipalidad de Santa Cruz. Proyecto **"Sistemas de Filtración y Desinfección Agua"**, "Aquablock, Kiosko de Emergencia".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Dirección Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1) /